



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00496269- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes, referente al pedido de un médico en cancha y la compra de viandas para el 3º tiempo del partido oficial de Hockey femenino, a disputarse el 17 de junio del presente año, en la Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Y CONSIDERANDO:

Que el equipo de Hockey femenino representa a la Dirección de Deportes en el Torneo oficial DAMAS “B1” – 2023 organizado por la Federación Amateur Cordobesa de Hockey sobre Césped; y que dicha participación implica, en los partidos que el equipo juega de local, gastos en 3º tiempo (viandas, bebidas y fruta), y médico en cancha durante la jornada;

Que se solicitaron tres presupuestos según consta en el orden 3 del expediente de referencia, y se recomienda para la contratación de las viandas al COMEDOR UNIVERSITARIO UNC; quien presenta la mejor oferta y se adecua a lo requerido;

Que la Dirección de Salud informa a orden 7 que la Médica Cecilia FROSSASCO Leg. 44.313 DNI 28.625.664, ha sido designada para cubrir el evento del día 17 de junio del presente año y debe concurrir de 9.00 h a 18.30 h con un botiquín preparado para primeros auxilios;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 14, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un monto total de Pesos Doscientos Mil Cien C/00/100 (\$ 200.100,00);

Que la compra requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su

artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la presencia de un médico en cancha y la compra de viandas para el 3° tiempo del partido oficial de Hockey femenino, a disputarse el 17 de junio del presente año, en la Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización; por un monto total de Pesos Doscientos Mil Cien C/00/100 (\$ 200.100,00),

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe de Pesos Doscientos Mil Cien C/00/100 (\$ 200.100,00), a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios UNC.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Mil Cien C/00/100 (\$ 200.100,00); a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Dirección de Salud y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

eb